



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 DIC 1991

Expte. N° 927/91

VISTO:

La solicitud de prórroga para presentar el certificado de reválida de estudios medios interpuesta por el alumno Leandro Benigno Bazoalto Salamanca, de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencias Tecnológicas; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en las demoras relacionadas con la tramitación de su documento nacional de identidad en el Registro Civil;

Que asimismo el Sr. Bazoalto Salamanca presenta documentación probatoria de los argumentos esgrimidos;

Que los motivos de la mencionada demora no son atribuibles al peticionante;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 254/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 2 y 3 de Diciembre de 1991)
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar al alumno Leandro Benigno BAZOALTO SALAMANCA, L.U. N° 70.700, de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, el plazo de dos (2) años a partir de la fecha de la presente resolución, para presentar el certificado de reválida de estudios medios.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Tecnológicas para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 a/c. Secretaría General

Lic. SONIA ELVIRA G. BOCALINO
 SECRETARIA/ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS COTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION - CS - N° 400-91